



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2028

I 02/12/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 123.
Contabilizaron de operaciones de
comercio exterior

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que, a partir de los balances al 30.11.92, las entidades financieras imputarán en cuentas de orden los créditos documentarios utilizados y las letras aceptadas vinculadas con operaciones de comercio exterior, en ambos casos de pago diferido."

Oportunamente les haremos llegar las hojas que corresponde incorporar a la Circular CONAU - 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio	Martha L. Blanco
Supervisor de Normas	Subgerente General
Monetarias y Cambiarias	Area de Estudios Económicos